



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-16305466 -GDEBA-DPTLMIYSPGP Proyecto de Resolución.

---

**VISTO** el expediente N° EX-2020-16305466-GDEBA-DPTLMIYSPGP, las Resoluciones MlySP N° 800/18, N° 1.906/18, N° 458/19, y RESO-2020-279-GDEBA-MIYSPGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución N° RESO-2020-279-GDEBA-MIYSPGP, se reglamentó el otorgamiento de subsidios a Municipios de la Provincia de Buenos Aires y se aprobó el “Convenio Marco” para su otorgamiento;

Que, a fin de evitar superposiciones de normas y con el objeto de unificar y consolidar un único cuerpo normativo en la materia, la Resolución N° RESO-2020-279-GDEBA-MIYSPGP en su artículo 19 derogó las Resoluciones MlySP N° 800/18, N° 1906/18 y N° 458/19 con efecto ex nunc;

Que, no obstante haberse consignado dicho efecto, de los propios considerandos de la norma surge manifiesto el espíritu con el que se elabora su redacción al establecer que: “...los subsidios ya otorgados en el marco de las Resoluciones citadas en el considerando precedente quedarán alcanzados por la presente norma a partir de su entrada en vigencia”;

Que en razón de ello, resulta oportuno y necesario subsanar la contradicción expuesta;

Que asimismo, a fin de completar indeterminaciones normativas que impiden dar un adecuado tratamiento a un gran número de casos devenidos a raíz de los convenios celebrados en el marco de las resoluciones derogadas, resulta necesario disponer la aplicación inmediata de la Resolución N° RESO-2020-279-GDEBA-MIYSPGP, especialmente de lo normado en los artículos 13, 14 y 15 de la misma, a los convenios de subsidios ya otorgados a los municipios de la Provincia de Buenos Aires por cualquier otra disposición, destinados a la realización de obras de infraestructura;

Que la Dirección de Acuerdos Locales propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Evaluación y Planificación de Infraestructura presta conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164 y en el marco del Decreto N° 467/07;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Modificar el quinto párrafo del considerando de la Resolución N° RESO-2020-279-GDEBA-MIYSPGP, en orden al efecto ex nunc dispuesto por el mismo, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Que en tal sentido, a fin de evitar superposiciones de normas y con el objeto de unificar y consolidar un único cuerpo normativo en la materia, se propicia derogar las Resoluciones MlySP N° 800/18, N° 1.906/18 y N° 458/19, otorgando a la presente efectos retroactivos, haciéndola aplicable a los subsidios que con la misma finalidad hayan sido otorgados por cualquier otra disposición dictada sobre la materia, en tanto su recepción no afecte la validez de los actos ya cumplidos de conformidad con normas anteriores vigentes a la fecha de entrada en vigencia de esta resolución”.*

**ARTÍCULO 2º.** Modificar el artículo 19 de la Resolución N° RESO-2020-279-GDEBA-MIYSPGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“**ARTÍCULO 19.** Dejar sin efecto las Resoluciones MlySP N° 800/18, N° 1.906/18 y N° 458/19, otorgando a la presente efectos retroactivos, conforme lo expuesto en el párrafo quinto del considerando”.*

**ARTÍCULO 3º.** Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Acuerdos Locales. Cumplido, archivar.

